# LAS CORTES DE CÁDIZ Y SU AUSENCIA EN LA HISTORIOGRAFÍA AMERICANA. REFLEXIONES Y NUEVAS LECTURAS (\*)

## Carlos Pernalete (\*\*)

#### Introducción

El campo de la política siempre ha jugado un papel muy cercano al de la disciplina histórica, pues se ha servido de ésta para construir modelos, discursos, e inclusive importantes transformaciones en la sociedad. Esa relación dialéctica que existe entre la historia y la política, además de dotarlas de una dinámica constante, aumenta la complejidad de ambas cuando son objeto de estudio. Algunos modelos políticos -el nacionalismo por ejemplo-, construidos sobre la base de supuestos históricos, pueden evidenciar en ocasiones elaboraciones históricas que obedecen más a una ideología determinada o a una cierta intencionalidad, que al contexto real de donde surgen. A su vez, cierta historiografía que cumple un claro papel al servicio de lo político, puede producir un discurso histórico que distorsiona los hechos del pasado y afecta decididamente el conocimiento de los mismos a las generaciones futuras.

Este cuadro, consideramos que tiene un claro ejemplo en el proceso emancipador americano. La ruptura de los territorios americanos con la Corona española, generó un discurso político que en la tarea de justificar, crear y consolidar Estados Nacionales en América, distorsionó en buena parte la historia de dicho

<sup>(\*)</sup> Este artículo comprende un extracto del trabajo Cádiz 1812: perturbación histórica e historiográficaLa participación de diputados americanos en las Cortes de Cádiz (1810-1813). Una revisión historiográfica, presentado para optar al Master en Especialización del Mundo Hispano auspiciado por el CSIC y la Fundación MAPFRE-TAVERA.

<sup>(\*\*)</sup> Licenciado en Historia por la Universidad Central de Venezuela (2000). Magíster en Historia del Mundo Hispánico (Fundación Mapfre Tavera- CSIC 2004). Docente invitado en la Universidad Central de Venezuela, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación. Asistente Docente del instituto de investigaciones "Bolivarium", Universidad Simón Bolívar 2004-2005.

período. De manera casi paralela, se elabora un discurso histórico por parte de ciertos intelectuales que viene a complementar la tarea emprendida por el sector político, y que dejará para la posteridad un enredado tramado de hechos y procesos que no siempre cuadran al compararlos o cotejarlos con un mínimo rigor científico. Es decir, esa relación política-historia de la que hablábamos al inicio, suele ser determinante para la configuración, no sólo de la historiografía futura, sino de las propias instituciones políticas que surgen y se desarrollan a partir de ésta. De ahí el que muchas veces la realidad político-social de una nación, no guarde concordancia con el pasado del que se supone ha de venir, o en el campo de la historia, esta disciplina se vea sometida a una constante revisión de sus fuentes y de los estudios predecesores, para tratar de acercase cada vez más a un entendimiento de la realidad histórica.

La transición entre el antiguo régimen y la modernidad en América, supone un trastorno importante en el funcionamiento de la sociedad de aquella época. La adopción de un nuevo modelo político como el republicano, con todas las variantes y dificultades que esto supone, rápidamente recrea un contraste con la sociedad monárquica-estamental establecida. La guerra que se produce en América, supone el enfrentamiento entre los partidarios del sistema monárquico y aquellos que defendían una autonomía que tenía que construirse. Los nuevos Estados americanos surgen de un proceso traumático de ruptura, donde se pretende negar hasta la saciedad, un componente fundamental de la cultura americana: el legado español. Esta negación no sólo se ve alimentada por el discurso político del momento, sino también por la historiografía que surge en el propio siglo XIX (que tendrá como principal objetivo la consolidación de un nuevo sistema político-administrativo). Así, se va generando una importante distorsión en la interpretación de este proceso que, lamentablemente, continuará creciendo a lo largo del tiempo. La memoria histórica de América (y también la de España), no alcanza a ver los matices y la complejidad de los acontecimientos del período. Se ha contentado con entender que la ruptura era necesaria e inevitable, pues así lo asentó la política de la época.

El vacío que existe en torno a múltiples factores que intervinieron en el desarrollo de los hechos, aun está por ser subsanado. Si bien es cierto que en las últimas décadas valiosos estudios han tratado de reconfigurar el panorama existente en torno a la independencia de América, todavía es una tarea con muchas aristas. La revisión historiográfica se hace necesaria para esclarecer y para complementar, pero también tiene un objetivo primordial: proponer nuevas alternativas de interpretación. Estas nuevas vías a las que hacemos referencia, en muchas ocasiones requieren transitar por derroteros olvidados y marginados por la historiografía previa, caminos perdidos que habían sido desechados por la incomprensión, o por la molestia de su sola existencia. Podemos enumerar

muchos elementos que han sufrido esta suerte en el tema concreto de la independencia, pero nos circunscribimos por ahora, a uno que llama especialmente la atención: las Cortes de Cádiz.

El hecho de que un importante proceso donde la creación, deliberación y a fin de cuentas, la intención de transformar todo un imperio haya pasado desapercibido para la historia, como lo fue la reunión de las Cortes en Cádiz (1810-1814), no puede ser menos que desconcertante. No estamos hablando ni de un olvido absoluto por parte de la historiografía, ni de un proceso que haya sido ponderado como imprescindible por parte de aquellos que si le prestaron atención. El asunto apunta, más bien, a tratar de entender los motivos por los cuales las Cortes reunidas en Cádiz, órgano político que detentó el poder por casi cuatro años en el Imperio español, ha sido relegado durante mucho tiempo de la historia de América.

Si estuviésemos obligados a realizar una metáfora para representar a las Cortes de Cádiz, diríamos que fueron el último eslabón para el sostenimiento de un imperio con cadenas rotas. La reunión de las Cortes en el año 1810, más allá de subsanar el vacío de poder que se había generado con la ausencia del monarca, era la oportunidad de un grupo de liberales españoles de transformar radicalmente la estructura político-jurídica del Imperio. Esa transformación, además de otorgar un régimen Constitucional a la España de aquel entonces, pasaba por la reorganización administrativa del Estado, incluyendo en este sentido, una reforma de los principales organismos de gobierno (Secretarias, Audiencias, Consejos, Ayuntamientos, tribunales, etc.), y un giro total en las relaciones con las colonias americanas.

Nuestra referencia a las Cortes como el último eslabón..., es una simplificación de la noción de que las Cortes de Cádiz representaban la última oportunidad del imperio, por retener a unas colonias americanas que desde hacía tiempo mostraban señales graves de descontento. La ideología liberal que va a prevalecer y a dominar el escenario durante la celebración de este organismo, sabía de antemano que no sólo debía enfrentar a las fuerzas internas que le harían frente en la pretendida transformación. América, desde el mismo siglo XVIII con las llamadas Reformas Borbónicas, había sido objeto de análisis por algunos funcionarios de la Corona española; y éstos, haciendo uso de la especulación, pronosticaron su posible separación en los años venideros.¹

Es el caso del Conde de Aranda y del Intendente de Venezuela José de Abalos. Para ver el análisis de ambos funcionarios, basta con revisar la obra recientemente publicada Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica. Madrid. Ediciones Doce Calles y Fundación MAPFRE Tavera. 2003.

Una vez instaladas las Cortes, la principal misión de los diputados liberales españoles será la de mantener la cohesión del imperio. La guerra interna que se libraba en contra de Napoleón, será compaginada con la reestructuración del Estado y con la negociación hacia América. Dos de las tres tareas se cumplieron. Sin embargo, el Imperio saldría herido de muerte, y las Cortes de Cádiz serían responsabilizadas en buena medida de esto.

Examinar el papel que jugaron las Cortes de Cádiz en relación con el desmembramiento del Imperio español, se traduce en analizar al menos dos aspectos cruciales. En primer lugar, el proyecto político que se quiso imstaurar en el Estado español de la época, como catalizador de la transición entre el Antiguo Régimen y la era moderna. Esto representa todo el andamiaje político-ideológico que acercó a España, y en buena medida a América, a las formas de gobierno que actualmente rigen en el mundo Occidental, los gobiernos representativos y la democracia. En segundo lugar, analizar la tensa relación que existía para el período de 1808 a 1814, entre América y España, será vital en la comprensión de la ruptura que acaecerá en los años inmediatos. Si bien se libró de manera temprana un movimiento insurgente en diversos territorios de América, la participación de diputados americanos en las Cortes de Cádiz, dio una cierta esperanza tanto a los liberales, como a ciertos grupos de parlamentarios americanos, de poder mantener la cohesión en ambas partes del atlántico. La incomprensión que surge, sobre todo de parte de los primeros, hacia las necesidades del joven continente, será definitiva en la separación.

## Historia y Política ¿Por qué Las Cortes de Cádiz han sido marginadas de la Historia de América.?

Si bien al inicio de la invasión francesa en 1808, la mayoría de las colonias americanas se mantuvieron fieles a las monarquía, la coyuntura abría la posibilidad de cumplir, de una vez por todas, con las demandas y expectativas que la dirigencia criolla venía reclamando desde el siglo XVIII. Mientras algunos eran partidarios de mantenerse bajo la administración española, eso sí, con reformas previas que aumentasen la autonomía de las provincias, algunos tomarían el camino de la ruptura política desde casi el comienzo del proceso.

Esta situación se exportará de manera íntegra a las Cortes extraordinarias que se reunirán en Cádiz entre 1810 y 1813. En ese sentido, se observa como el interés de las provincias americanas en este proceso difiere según la resolución que la elite de cada una de las regiones haya tomado al respecto. Por un lado se puede apreciar cómo los diputados de los Virreinatos del Perú y de México,

tienen un alto interés en el desarrollo de las Cortes, y tienen además una notable participación en las resoluciones y discusiones que allí se producen, llegando incluso a lograr algunas de las reformas que reclamaban. En cambio, las representaciones de otras provincias, como el Río de la Plata y de Venezuela, no sólo pasan desapercibidas durante el proceso, sino que están desconectadas por completo de la realidad de sus respectivas provincias, donde se habían desatado fuerzas insurgentes que en ningún momento reconocieron la legitimidad, ni mucho menos la autoridad del organismo gaditano.

Así, comienza a configurarse el cuadro político e histórico de las Cortes de Cádiz. Mientras para algunos, e incluimos a los liberales españoles, éstas representaron la oportunidad de reformar la monarquía absoluta y convertirla en un ente mucho más dinámico y acorde con las ideas de los nuevos tiempos, para otros significó el último recurso de la Monarquía por bloquear las demandas que, desde hacía mucho tiempo, América venía reclamando. Los contrastes que se observan en la historiografía de la post-independencia, entre los casos antes mencionados de México y Perú y Argentina y Venezuela, surgen precisamente en esta época. Mientras los primeros asumen en cierta medida una influencia de las Cortes de Cádiz en su constitucionalismo republicano², los segundos pareciesen ignorar, desde el mismo momento en que éstas tuvieron lugar, alguna referencia que les pudiese servir en la construcción del Estado liberal del siglo XIX. <sup>3</sup> Veamos entonces el desarrollo de estos acontecimientos.

<sup>2.</sup> En el caso del Perú, se ve claramente la influencia de la Constitución de Cádiz de 1812 en la primera carta constitucional peruana. A este respecto, Luis Alayza, en su obra La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales y Duárez, nos dice:

<sup>&</sup>quot;Para los peruanos representa el bautismo constitucional: es la primera carta política que rigió en el Perú y, aunque su vigencia fue menor que las de nuestras innumerables e inútiles Cartas republicanas, tuvo más hondas y duraderas repercusiones. Para nosotros no es la primera norma suprema de la Nación española, sino de la Nación Peruana..." p 24

<sup>3.</sup> El subrayado que hemos colocado no es gratuito. Justamente una de las investigaciones que pueden surgir a partir de este acercamiento a la historiografía sobre Las Cortes de Cádiz y América, sería la comprobación de la supuesta inexistencia de nexos o referencias en las Constituciones republicanas de Argentina o Venezuela, hacia la Constitución gaditana de 1812. Si bien todo el peso ideológico de la emancipación americana lo siguen arrastrando los procesos revolucionarios de Francia y Estados Unidos, para nada es descabellado pensar en una influencia mucho más próxima, tanto desde una perspectiva física, como desde una cultural.

# Americanos en necesidad y descontento. ¿Había llegado la madurez para la independencia?

El debate sobre las condiciones y las causas que llevaron a casi todo el continente americano a separarse de la Corona española durante los primeros años del siglo XIX, no sólo es longevo, sino extenso. Comenzando desde las burdas explicaciones de la historia patria (el yugo español sobre América), hasta las más recientes del profesor Francisco Xavier Guerra (una coyuntura política que abrió la posibilidad de la autonomía), todas tienen detrás de sí un sin número de causas que han ido aumentando con el paso del tiempo. Mientras algunas de éstas han traspasado al campo del mito y otras pocas más han sido descartadas por las historiografía profesional, muchas otras han sobrevivido en el tiempo en la medida en que han encontrado asidero en las fuentes y en la lógica del proceso.

A pesar del tiempo transcurrido desde su aparición, una de las mejores obras que expone este cuadro de factores, es la del profesor John Lynch, Las Revoluciones Hispanoamericanas (1808-1826). Lynch es enfático en afirmar que la independencia será un movimiento gestado en la elite criolla americana. Si bien la participación de los grupos populares en el proceso es indudable e innegable, las riendas del movimiento reformista y posteriormente separatista, será un proyecto exclusivo de los blancos criollos<sup>4</sup> (sobre todo en los primeros tiempos). En ese sentido, no sólo desmonta el romanticismo de la historia del siglo XIX, donde se aclama a la independencia como un movimiento popular, sino que expone, con lógica, la realidad del proceso: fue un proyecto de la elite que, en el deseo de aumentar la autonomía y el control sobre sus intereses comerciales y sociales, decidió apostar por asumir la dirección política de la sociedad.<sup>5</sup> Claro,

<sup>4.</sup> Debemos dejar claro que el concepto de criollo, casi siempre atribuido a los blancos descendientes de españoles y nacidos en América, debe ser matizado en el futuro dentro de la historiografía americanista. Algunas regiones del continente donde la población mantenía un fuerte nivel de mestizaje, aceptaban con mayor facilidad el catalogar como criollos a personajes relevantes de la sociedad, que no necesariamente cumplían con las exigencias sociales de otras regiones americanas. De hecho, la famosa venta de Gracias al Sacar que se efectúa a partir del siglo XVIII, otorgando dispensación de la calidad de pardo, era una forma rápida de obtener nominalmente la condición de criollo. Lo que si no debe perderse de vista, es que la categoría, sin lugar a dudas, otorga un puesto de primerísimo orden en la jerarquía social y por ende, una importante vía para el acceso a ciertos privilegios culturales, económicos y hasta cierto punto, políticos.

<sup>5.</sup> En México por ejemplo: "Aunque los levantamientos de las clases más bajas en 1810 y después —particularmente bajo la dirección de dos de los grandes héroes de la independencia, Miguel Hidalgo y José María Morelos- fueron una característica particular de las luchas por la indepen-

esta explicación un tanto simplista, obedece sólo a un proyecto lento, desarticulado y espontáneo que con el transcurrir de los acontecimientos se complicó, y dio lugar a un desenvolvimiento mucho más complejo de los sucesos.<sup>6</sup>

La mayoría de los historiadores de la independencia, se remontan hasta el siglo XVIII para dar luces sobre las posibles causas del movimiento. Como ya dijimos anteriormente, muchos de los acontecimientos que en el pasado se consideraban a la hora de evaluar estos factores, han sido descartados por varias razones, entre ellas el aislamiento y la poca repercusión que tuvieron a nivel de toda la región. Sin embargo, aún persisten unos cuantos sucesos que tienen plena vigencia como antecedentes o como indicadores del descontento que existía en América hacia las políticas de la Península.

En primer lugar, el cuerpo de políticas administrativas impulsadas por el gobierno de Carlos III durante la segunda mitad del siglo XVIII, conocidas como Reformas Borbónicas, provocó una reacción adversa en la mayoría de las regiones del Nuevo Mundo. Si bien se realizó una reforma administrativa y jurídica que trastocó algunas instituciones y prácticas coloniales, tal vez las medidas emprendidas hacia el sistema comercial de la región, fueron las de mayor impacto.

dencia mexicana, ni en México ni en ningún otro lugar de América Latina fueron las clases populares las que determinaron la llegada de la independencia ni la forma política que adoptaron los nuevos estados. Las insurrecciones de las clases bajas sirvieron para retrasar e incluso oscurecer la principal aspiración de la disidencia mexicana, expresada en el criollismo, es decir la voluntad de los criollos blancos, de las clases media y alta, y de las elites blancas ligadas a México por razón de residencia, propiedad o parentesco, si no por el nacimiento, de lograr el control de la economía y del Estado. Aunque Hidalgo proclamó la independencia en nombre de Fernando VII, y Morelos la proclamó en contra de Fernando VII, la burguesía y la elite mexicanas inicialmente aspiraron a la autonomía dentro del imperio." ANNA Thimoty. La independencia de México y Centro América en BETHELL, L. Historia de América Latina. La independencia. p 45.

6. El historiador argentino Jose Luis Romero expone: "La Revolución emancipadora era, en cierto sentido, una revolución social, destinada a provocar el ascenso de los grupos criollos al primer plano de la vida del país. Criollos habían sido los núcleos ilustrados que la hicieron; pero por la fuerza de las convicciones y la necesidad de dar solidez al movimiento, fue necesario llamar a ella a los grupos criollos de las provincias, constituidos en su mayor parte por la masa rural. Estos grupos respondieron al llamado y acudieron a incorporarse al movimiento; mas ya para entonces el núcleo porteño había sentado los principios fundamentales del régimen político-social, y las masas que acudieron al llamado no se sintieron fielmente interpretadas por ese sistema que, como era natural, otorgaba la hegemonía a los grupos cultos de formación europea. Así comenzó el duelo entre el sistema institucional propugnado por los núcleos ilustrados, de una lado, y los ideales imprecisos de las masas populares, por otro." ROMERO, Jose Luis. Las ideas políticas en la Argentina. pp 63-64.

El historiador Guillermo Palacios, ofrece una novedosa interpretación del período:

"Como ya se dijo, las reformas borbónicas han sido presentadas como causas que están en el origen de los movimientos independentistas de las colonias iberoamericanas, o que por lo menos ayudan a explicar su irrupción. El argumento señala, por un lado, que la libertad económica y política alcanzada durante los siglos anteriores por los americanos en virtud de la poca atención prestada a sus asuntos por las coronas ibéricas, más interesadas en las cuestiones dinásticas y bélicas de la vieja Europa que en el desarrollo de sus posesiones en ultramar, habría sido violentada por las tentativas de las administraciones coloniales metropolitanas por recuperar el control de la economía y del orden político americano. Así, las libertades de producción y de comercio, tanto interno como interregional e intercolonial, obtenidas a la sombra de la indiferencia peninsular, habrían sido crecientemente agraviadas en la segunda mitad del siglo por restricciones cada vez más mayores por parte de las coronas ibéricas y por medidas tendentes a reconducir los territorios ultramarinos al papel restricto que les tocaba en el marco de las relaciones mercantilistas. Las restricciones al desarrollo de un sector manufacturero y protoindustrial en Ibero América habría sido una de las gotas que colmaron el vaso de la independencia. De manera semejante...las reformas administrativas impulsadas por los reformadores borbónicos...y las nuevas oleadas de inmigrantes peninsulares de la segunda mitad del siglo, chocaron con los avances logrados en el área política por importantes familias criollas que había alcanzado puestos públicos de importancia, y que había comenzado desde allí a tejer complejas redes de relaciones de poder regional, independientes de las autoridades coloniales"7

Las palabras de Palacios resumen de manera clara, el malestar que se produce en América por la imposición de medidas reguladoras y en ocasiones restrictivas en el ámbito comercial y también en el político. Si consideramos que ambas actividades permanecían en buena medida bajo el control del sector criollo, podemos entender el descontento que surgirá durante este período, y que se agravará de manera concluyente a comienzos del siglo XIX.

<sup>7.</sup> PALACIOS Guillermo y MORAGA Fabio. La independencia y el comienzo de los regímenes representativos. p 28

En el campo económico, el monopolio comercial existente antes de las reformas borbónicas, aseguraba un mercado para la producción de muchos terratenientes y comerciantes americanos. Una vez implementado el "comercio libre", la competencia que surge entre los propios sectores americanos, sumada a la de comerciantes de otras naciones neutrales, evidenciaba la tremenda dependencia y hasta cierto punto el carácter artificial del flujo comercial que el monopolio de los años anteriores había generado entre América y la Península. Las reformas también sacaron a relucir el aislamiento interno que existía entre las colonias americanas. Esto, provocado no sólo por los accidentes geográficos del continente, sino por las políticas administrativas de períodos anteriores que habían incomunicado territorios relativamente cercanos. Además de todo esto, una vez que comienzan a operar las nuevas medidas del comercio, aparece el tremendo contraste entre los productores americanos y españoles, frente al resto de potencias europeas (Inglaterra, Holanda y Francia) que se iniciaban con fuerza en el camino de la industrialización. Simplemente, las colonias americanas no pueden competir al mismo nivel de producción, y se ven afectadas para la colocación de sus productos en el propio mercado interno. De hecho, cuando los independentistas del siglo XIX hacían alusión al atraso en el que España había colocado a América, daban como ejemplo la carrera industrial de la que estaban completamente ausentes.

En el campo político, el principal síntoma de descontento entre los criollos y las autoridades peninsulares, era la negativa de otorgar cargos públicos a los primeros. Los criollos, argumentando el carácter de "extranjero" de los peninsulares que recién llegaban a ocupar cargos de poder, exigían el derecho de ostentarlos no sólo por su condición de residentes, sino también por poseer la suficiente cultura y preparación para asumirlos. Este incipiente nacionalismo, donde la referencia al extranjero es emitida en contra de un miembro de la misma monarquía, da algunas luces de la conciencia americana que se estaba gestando. El español era considerado extranjero, y por ende un factor extraño a la conducción del territorio americano.<sup>8</sup>

<sup>8.</sup> La profesora Carmen Bohórquez, de la Universidad del Zulia (Venezuela), comenta al respecto: "Proliferan así las argumentaciones destinadas a probar que es a los americanos, por ser nacidos en esas tierras, por descender de los conquistadores y hasta por estar de alguna manera emparentados con los habitantes originarios (mestizaje inicial), a quienes corresponde por derecho legítimo el gobierno de las provincias de América. La diferencia entre el rey y el gobierno, que había justificado en el pasado algunas protestas y levantamientos, se hace ahora más marcada" BOHÓRQUEZ Carmen, La tradición Republicana en ROIG Arturo (Ed) El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX, p 76.

Otro elemento que ha sido muy discutido al analizar las causas de la independencia, ha sido la difusión de ideas ilustradas durante el siglo XVIII y XIX en América. Este fenómeno, que anteriormente se atribuía más al contrabando y a la lectura a escondidas de clásicos como Del Espíritu de las Leyes del barón Montesquieu, El Leviatán de Hobbes, Los Tratados de Gobierno de Locke, o el Contrato Social de Rousseau, últimamente hace contraste con algunas investigaciones que afirman la entrada legal de estas corrientes en territorio americano. Se presume, entonces, que la influencia del liberalismo o del republicanismo europeo, además de ser permitida por algunas autoridades españolas, fue alentada por muchos de los funcionarios ilustrados de Carlos III.9

Claro, Lynch aclara acertadamente que sólo una elite dentro del sector criollo manejaba a finales del siglo XVIII y principios del XIX las obras de los intelectuales europeos de la ilustración. En este sentido, debe hacerse cierta distinción dentro del propio sector de los criollos, entre quienes podían enarbolar la bandera de la independencia tempranamente, y aquellos criollos que más que una libertad total, estarían contentos con algunas reformas que mejorasen su situación.<sup>10</sup>

En fin, el siglo XVIII, específicamente la segunda mitad, traduce la relación de incomodidad que pudo surgir en América, tras la intención del gobierno español por retomar el control de las provincias de ultramar. Dicha incomodidad, unida a un ambiente presto para el cambio -pues ciertamente es un siglo de mucho revuelo político- contribuyó a convencer a grupos dentro de las elites americanas de emprender la ruta de la autonomía. Fran-

<sup>9.</sup> Tal vez Sarrailh, en su ya clásica obra La España Ilustrada del siglo XVIII, fue el primer autor que comenzó a propagar este argumento. Sin embargo, la lista de los autores que continúan sosteniendo esta idea, hoy en día es bastante larga.

<sup>10.</sup> A este respecto Lynch comenta: "Es cierto que algunos criollos cultos eran algo mas que reformadores; eran revolucionarios. En el norte de Sudamérica, Francisco de Miranda, Pedro Fermín de Vargas, Antonio Nariño y el joven Simón Bolívar eran todos discípulos de la nueva filosofía, ardientes buscadores de la libertad y felicidad humanas. En el Río de la Plata el virrey Avilés observó «algunas señales de espíritu de independencia» que atribuía precisamente al excesivo contacto con los extranjeros. [1799-1801] Manuel Belgrano conocía muy bien el pensamiento de la Ilustración. Mariano Moreno era un admirador entusiasta de Rousseau, cuyo Contrato Social editó en 1810 «para instrucción de los jóvenes americanos». Estos hombres eran todos auténticos precursores de la independencia; pero eran una pequeña elite e indudablemente avanzada con respecto a la opinión criolla. La gran masa de los americanos tenían muchas objeciones contra el régimen colonial, pero estas eran más pragmáticas que ideológicas; en último análisis, la gran amenaza contra el imperio español procedía de los intereses americanos más que de las ideas europeas." LYNCH Jonh. Las revoluciones Hispanoamericanas pp 38-39

cisco Xavier Guerra, entre otros autores, sostiene en la obra colectiva, Los Espacios públicos en Latinoamérica, que precisamente es la convergencia entre este ambiente de tensión entre americanos y españoles y un hecho político trascendental, como lo fue la invasión de Napoleón a la Península, lo que configuró el momento propicio para que la elite americana considerase seriamente, deponer el sistema monárquico en sus territorios, y asumir de una vez por todas el control total de la sociedad.<sup>11</sup>

Es la conjunción de múltiples factores lo que lleva adelante el proceso emancipador de América. No es sólo el control que España había sostenido en los últimos tiempos con sus colonias; la tensión existente entre los organismos de poder peninsular y americano, o la difusión de ideologías que aventurasen a las elites a proyectos un tanto "abstractos" para la época. Creemos que los siglos de convivencia y de dinámica de la cultura hispana, generaron poco a poco, una conciencia americana. Dentro de este cuadro, la elite criolla, cabeza de la pirámide social y económica de América, se debatirá un tiempo por el camino a emprender. Algunos aprovecharán la coyuntura de la guerra en España para asumir la independencia; otros, más moderados, esperaran por el desarrollo de los hechos, y buscarán bajo la estructura monárquica la senda reformista. El desenlace es harto conocido, más sin embargo, son muchos las vertientes de este proceso que están por ser develados. La independencia no fue un movimiento monolítico, y en ese sentido, el desarrollo que tomó en cada uno de los territorios, ofrece la complejidad propia de la realidad.

# La quiebra del Imperio. La Coyuntura de Napoleón, el vacío de poder y la cuestión de la soberanía.

El año de 1808 marca el inicio del descalabro del Imperio español. La resaca de la Revolución francesa aun hacía estragos en el continente europeo. En esta ocasión, la guillotina abría paso a un hombre de pequeña estatura, pero gigante en ambición que hábilmente se había hecho con el poder total de Francia. Napoleón Bonaparte, en su empeño por construir un Imperio, y traicionando un acuerdo previo con la monarquía española, invadirá Madrid en marzo de 1808. La reacción del pueblo español no se hará esperar, y en poco menos de dos meses se iniciará la lucha contra el invasor. La intrigas del hábil conquistador hacen abdicar casi de manera simultánea, tanto al monarca Carlos IV, como

<sup>11.</sup> GUERRA, Francisco Xavier. Los Espacios públicos en Iberoamérica. p 11.

a su heredero Fernando VII. Para junio del mismo año, el hermano de Napoleón, José, será proclamado por los propios franceses como rey de España, y así, se iniciará un tormentoso proceso que costará a España una guerra sangrienta en su propio territorio, y la posterior pérdida de las colonias americanas.

La ausencia de un monarca en el trono de España, pronto activará la formación de las juntas provinciales de cada uno de los reinos. Para septiembre del mismo año 1808, se organiza en Aranjuez la Junta Central de España, organismo que detentará el poder hasta la reunión de las Cortes. Este período marca un momento clave en las relaciones entre España y América. La enorme distancia existente entre ambas, retrasará considerablemente las noticias sobre la situación política en la Península. Esto no sólo creará confusión dentro de los americanos, sino que potenciará la incapacidad de España por frenar la oleada de acontecimientos que se sucederán en América.

Los movimientos que se inician en América una vez conocidas las noticias de la invasión de España, han sido usualmente interpretados como parte del deseo americano por la independencia. Si bien es cierto que guardan una estrecha relación con los acontecimientos que pocos años más tarde iniciarán una cruenta guerra en el continente, no tienen génesis en una idea separatista. Todo lo contrario. Durante los años de 1808 a 1810, puede decirse que América se debate entre dos problemas íntimamente relacionados: el primero, ¿quién ejercía la autoridad? Si la Península se encontraba invadida por los franceses, ¿acaso las autoridades peninsulares podían seguir siendo legítimas? ¿a quién obedecían? ¿a unos invasores?<sup>12</sup>. El segundo problema era asumir el vacío de poder existente, y ejercer el gobierno de cada provincia, en espera de una reposición del poder real. Es así como a partir de 1808 se inicia la creación en toda América de las Juntas provisionales para la defensa de la monarquía<sup>13</sup>, organismos que estarán en su mayoría bajo el control de los criollos (aunque fue frecuente la inclusión de peninsulares), y que hasta 1810, mantienen cierta calma en las posesiones ultramarinas.

<sup>12.</sup> En un mensaje del cuerpo superior y autoridades de Buenos Aires dirigido a la Junta insurrecional de Sevilla en septiembre de 1808, se puede evidenciar la reacción de los americanos en contra de la invasión francesa: "en aquella provincia [Buenos Aires] era general el entusiasmo por la libertad de España, siendo el dictamen de sus naturales y habitantes no obedecer a otra autoridad que la legítima y en caso de faltar ésta, nombrarse independientes" Citado por GUERRA Francisco X. Modernidad e Independencia. p 128.

La excepción será el Virreinato del Perú, donde la autoridad del Virrey Abascal se impone de manera casi absoluta..

La posición de los americanos en favor del rey depuesto, no sólo demuestra su adhesión al sistema monárquico, sino que opera en sentido contrario a la creencia generalizada de su espíritu rebelde<sup>14</sup>. Pasarían casi dos años antes de que cualquiera de las provincias americanas tomase alguna resolución definitiva en el camino insurgente. Y ciertamente, las condiciones del ambiente político no ayudarían a una suerte distinta. Dos factores inclinaron la balanza en favor de una aceleración de los acontecimientos en torno a la ruptura: en primer lugar, la ambigua situación de la Península. Más allá de conocerse la existencia de una Junta Central que pretendía la cohesión de España, la guerra contra Francia no parecía albergar esperanzas al sostenimiento de la Corona. Y en segundo lugar, en una fase previa al llamado a Cortes, el comunicado que en enero de 1809 dirige la Junta Suprema Central a los territorios coloniales para la elección de representantes, tendrá repercusiones negativas en el futuro:

"...la Junta Suprema central gubernativa del reyno, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en la Indias no son propiamente colonias o factorías como las de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asimismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España...se ha servido S.M declarar...que los reynos, provincias e islas que forman los referidos dominios, deben tener representación inmediata a su real Persona por medio de sus correspondientes diputados." Real Orden de Sevilla 21 enero de 1809.15

La historiografía de la independencia coincide en afirmar que esta proclama fue muy mal recibida entre los americanos. A pesar de que ofrecía una supuesta

<sup>14. &</sup>quot;¿Cuál fue la reacción espontánea de los pueblos americanos frente a la invasión francesa y el entronizamiento de José Bonaparte? Todos los testimonios concurren a afirmar la lealtad de la monarquía hispana y la fervorosa adhesión a Fernando VII, caudillo y símbolo en España y en América. Es verdad que en las colonias venía acentuándose hacia tiempo la rivalidad entre peninsulares y criollos. La aristocracia nativa iba adquiriendo lo que llamaríamos hoy <<conciencia de clase>>. Por encima de esta rivalidad existían los sentimientos de unidad religiosa y de lealtad monárquica. La invasión napoleónica y la situación del Rey que consideraban legítimo, aureolada del prestigio del cautiverio por la imaginación popular, despertaron por doquiera un sentimiento patriótico de defensa de la unidad religiosa y de la unidad e integridad de la monarquía. Los franceses, en concepto de los criollos, iban a destruir la primera, reemplazando la segunda. Mas el resurgir del patriotismo religioso y racial no podía suponer la adhesión incondicional a las autoridades existentes en América, ni la obediencia a las débiles y cambiantes autoridades revolucionarias nombradas en la península." BELAUNDE, Víctor Andrés. Bolívar y el pensamiento político de la revolución Hispanoamericana. pp 105-106..

<sup>15.</sup> Citado en GUERRA, Francisco. X. Modernidad e Independencia. p 135.

igualdad entre los reinos y las provincias que componían España, y que otorgaba la oportunidad de representación en el gobierno provisional de la misma, el tono del documento dio mucho que pensar. A este respecto, el análisis que realiza Guerra es claro:

"Bajo capa de aparente generosidad, se esconde en el texto una profunda ignorancia de lo que es América y graves errores políticos. Aunque la real orden parece proclamar la igualdad de derechos entre las dos partes de la Monarquía, el hecho mismo de razonar en términos de colonias y, peor aun, de factorías, iba contra todo lo que las Indias habían sido siempre en las leyes y en el imaginario de los americanos. Ofensa suplementaria, la participación en la representación nacional aparece no como un derecho, sino como una concesión, como una recompensa. La igualdad le es negada en el momento mismo en que se afirma. La desigualdad aparece también en el número de diputados: nueva para América y Filipinas contra 36 para la Península, cuando ambas tienen más o menos el mismo número de habitantes."

A pesar de que la situación exprese una nueva incomodidad para los americanos, las elecciones de representantes para la Junta Central tendrán lugar en casi todo el continente. Claro, estas elecciones aun no poseen un carácter popular; los mecanismos de elección pertenecen a la tradición del Antiguo Régimen: un proceso electoral en dos niveles que sólo sería efectuado en las capitales de provincia. Cada ayuntamiento elegiría una terna de tres vecinos "de notoria probidad, talento e instrucción", de la que finalmente se escogería a uno por sorteo. Este iría a una ronda final con el resto, y allí se repetiría la operación nuevamente. Posteriormente, los ayuntamientos debían dotar al representante de un pliego de instrucciones y de normas que debía defender en la Junta Central. <sup>17</sup>

Este proceso, inédito en América, va a ser la primera experiencia de representación política. Si bien estaba enmarcado dentro de los parámetros políticos del Antiguo Régimen, será un precedente importante para las nuevas tendencias político-jurídicas que se instalarán en América a partir de la independencia. Además, la oportunidad que se presentaba a los americanos de exponer los

<sup>16.</sup> GUERRA, Francisco. X. Modernidad e Independencia. p 135.

<sup>17.</sup> A pesar de toda la normativa, las elecciones de representantes para la Junta Central se vieron envueltas en las intrigas y en las pugnas de los grupos de poder de cada región. A este respecto ver a PALACIOS Guillermo y MORAGA Fabio. La independencia y el comienzo de los regímenes representativos. pp 146-149. También la obra de RIEU Marie Laurc, Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. (Igualdad o independencia).

problemas regionales en un organismo central, no sólo era en extremo atractiva, sino que aun constituía un medio de mantener la cohesión de la Corona española. Sin embargo, el destino jugaba en contra del buen desarrollo de este evento. Con excepción del representante de Nueva España, que ya se encontraba en la Península, ninguno de los representantes de América llegaría a Sevilla para participar en la Junta Central. Nuevamente la distancia, y la tardanza de las comunicaciones entre España y América, impediría que la elección de representantes en América se hiciese con la celeridad necesaria. Además, la guerra avanzaba en la Península a pasos agigantados.

Durante los meses siguientes, y sin la presencia de los representantes de América, la Junta Central delibera sobre el llamado a Cortes. El 22 de mayo de 1809, la Junta, a través de una proclama oficial, determina convocar a Cortes para los primeros días del año siguiente. La antigua figura política tendría la responsabilidad de reformar la estructura del gobierno español, y de asumir el control político en ausencia del monarca. Sin embargo, las nuevas formas se impondrán sobre el tradicionalismo español. El predominio de los liberales dentro de la propia Junta Central, inclinará la balanza a favor de medidas políticas más progresistas, como lo serán la elaboración de una carta constitucional que diese legitimidad a un nuevo gobierno, y la designación de diputados por la vía electoral, y no por la tradicional convocatoria de estamentos.<sup>20</sup>

Pero las dificultades vuelven a tocar a la puerta. Este positivo panorama se verá prontamente afectado por el conflicto bélico interno. Las derrotas sucesivas de la resistencia española frente a unos crecidos ejércitos franceses, obligarán a la Junta Central a refugiarse en la Isla de León. Allí, en medio de la confusión y de la inestabilidad máxima, deciden disolver al ente central, y ceder los poderes a una Regencia. El 29 de Enero de 1810 la Junta emite su último decreto. La responsabilidad de convocar a Cortes quedaba en manos de la Regencia. Este episodio marca un punto sin retorno en la historia del proceso.

<sup>18.</sup> Como bien señala el profesor Guerra, estas elecciones han sido muy poco estudiadas en América. Con excepción de las obras de GILHOU, Pérez. La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana: 1808-1814, la de GONZÁLEZ J.V. Filiación histórica del gobierno representativo argentino, y más recientemente la de RIEU Marie Laure, Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. (Igualdad o independencia).

<sup>19.</sup> Ver la obra de BERRUEZO, María Teresa. La participación americana en las Cortes de Cádiz. p 17.

<sup>20.</sup> Esta medida no fue bien recibida por algunas de las más importantes Juntas provinciales de España. De hecho, Aragón, Valencia y Cataluña se opusieron ofuscadamente. Sin embargo, la derrota de Ocaña dio lugar a una contingencia mayor que diluyó este debate. Ver CHUST, Manuel. La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz. pp 36-37.

En febrero del año 1810, la Regencia envía un comunicado a América para convocar un nuevo contingente de representantes<sup>21</sup>. Era primordial mantener la participación de América en los procesos políticos venideros, pues el financiamiento de la guerra contaba en América con una importantísima remesa. Sin embargo, la respuesta de ultramar había cambiado. Las noticias sobre la pérdida de Andalucía y sobre la disolución de la Junta Central, no sólo animaron a buena parte de América a considerar perdida la España, sino que activará la desconfianza contra la autoridad que había sido nombrada durante los sucesos de enero. En este sentido, algunas provincias desconocieron a la Regencia y retomaron la discusión sobre el vacío de poder.

La provincia de Caracas sería la primera. En un comunicado que envía en abril de 1810, expresa:

"La Junta Central Gubernativa del Reyno que reunía el voto de la nación baxo su autoridad suprema, ha sido disuelta y dispersa en aquella turbulencia y precipitación, y se ha destruido finalmente aquella Soberanía constituida legalmente para la conservación del Estado...En este conflicto los habitantes de Cádiz han organizado un nuevo sistema de Gobierno con el título de Regencia... [que no] reúne en sí el voto general de la nación, ni menos aun el de estos habitantes, que tienen el derecho legítimo de velar por su conservación y seguridad, como partes integrantes que son de la Monarquía española."<sup>22</sup>

En este sentido, Caracas crea la Junta Suprema Conservadora de los derechos de Fernando VII, el 19 de abril de 1810, y deja de obedecer a las autoridades peninsulares. Sería el principio del fin. A partir de los meses siguientes se suceden movimientos insurgentes similares por todo el continente. El 22 de mayo tendrá lugar el alzamiento en Buenos Aires, el 25 del mismo mes en el Alto Perú, el 20 de julio en Santa Fe, el 16 de septiembre Nueva España, y el 18 del mismo Chile. Finalmente en octubre, le corresponderá el turno a Quito.

América iniciaba la ruptura con España, amparada en el propio tradicionalismo español. La base la proporcionaba la escolástica hispana clásica que había sido introducida en las universidades americanas durante el siglo XVIII. Las teorías de Fray Francisco de Vitoria, de Domingo de Soto, del franciscano Alfonso de Castro y los teólogos de la Escuela Jesuítica: el cardenal Roberto

<sup>21.</sup> RIEU, Marie Laure. Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. p 3.

<sup>22.</sup> Proclama de la Junta de Caracas, del 20 de abril de 1810, Gaceta de Caracas, 27 de abril de 1810.

Belarmino, Francisco Suárez y Gabriel Vázquez dejaban bien sentado "...que por ley ordinaria ningún rey o monarca tiene la autoridad política inmediatamente de Dios o por institución divina, sino mediante la voluntad o institución humana" <sup>23</sup>

En este sentido, los americanos interpretaron que la soberanía delegada en el monarca, retornaba inmediatamente a ellos una vez confirmada la ruptura del pacto. Si bien habían aceptado a la Junta Suprema como organismo representante del monarca en la contingencia bélica, ya no tenían porque seguir a la Regencia en lo que se percibía como la ruina del gobierno español.<sup>24</sup> El historiador argentino, Francisco Trusso lo define bien:

"Es decir, las autoridades españolas proclaman la soberanía del rey, sólo en cuanto órgano y representante de la nación española –única depositaria del poder soberano según las teorías nacientes en la península- para concluir que en ausencia del monarca las Américas debían prestar sumisión al gobierno que se diese aquella nación. Por el contrario, los revolucionarios americanos, vueltos al viejo y permanente argumento del pacto celebrado con la corona, concluyen que, vacante el trono por la abdicación o imposibilidad de su legítimo depositario, no están los reinos de América obligados a someterse a las autoridades de los gobiernos peninsulares, pues, en frase de Castelli, "ello sería establecer un vasallaje de vasallos sobre vasallos."

La teoría de las autoridades españolas está insita en la proclama dirigida por la Junta Suprema de Sevilla a los americanos el 22 de enero de 1809, declarando que "los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias eran parte integrante de la Monarquía Española". Ello surge claro si se advierte que para los autores de la proclama "Monarquía Española" era sinónimo de "Estado Español", identificado no con la persona del monarca, sino con la representación de los pueblos de la península. Y para que no quede lugar a dudas de que

<sup>23.</sup> Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas. p 14.

<sup>24.</sup> Este argumento del Pacto Traslatii, ha sido marginado en la historiografía americana durante mucho tiempo. Tradicionalmente se hacía prevalecer la influencia de las ideas francesas y norteamericanas, por encima de las que el propio sistema español proporcionaba. Para ver en detalle este aspecto, recomendamos ver:, STOETZER Carlos. El pensamiento político en la América española durante el periodo de emancipación 1789-1825; ACEVEDO Edberto Oscar. El ciclo histórico de la Revolución de Mayo; Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas y TRUSSO Francisco Eduardo. El derecho de la Revolución en la Emancipación Americana.

tal es la exacta interpretación, una vez instalada la Regencia en Cádiz, bajo la apariencia de un halago, así se amenaza y previene a los americanos: "No os basta ser españoles, cualesquiera que sean los acontecimientos, vosotros pertenecéis a la España"

"Tales principios y consecuentes declaraciones representaban sí una verdadera revolución contra el status jurídico-político de las Américas. Lejos de reconocer sus derechos históricos, se los vulneraba, obligándolos a aceptar los decretos y constitución dictados por los representantes de una nación extraña, contra expresas disposiciones de las leyes de Indias que consideraban a las Américas como reinos distintos de los de España, y tanto vedaban a las autoridades y cortes de la península legislar para las Américas como preveía para éstas la celebración de cortes. El canto de sirena de la integración e igualdad de derechos importaba, pues, una habilísima maniobra para destruir la muy jurídica argumentación criolla"<sup>25</sup>

Queda de esta manera abierta la brecha que conduciría a la guerra por la independencia en América. Una guerra que tendrá en un primer momento, a los propios americanos enfrentados. Los partidarios de la separación total, y los que todavía intentaban retornar al camino monárquico. La suerte de algunas provincias, como la de Nueva España, se debatirá entre una elite que apunta a España, y otra que practica la guerra cruenta. El Perú, tal vez el más conservador de todos los territorios, confiará en los organismos peninsulares, hasta que la independencia le sea impuesta por los libertadores americanos. Y provincias como Buenos Aires, Chile y Venezuela no descansarán hasta conseguir la libertad total de la monarquía. En fin, la etapa más crítica de la guerra en España, aquella que daría inicio a las Cortes de Cádiz, sería también la que sellaría el destino próximo de las relaciones entre España y América.

Si bien las Cortes comenzarán a funcionar en septiembre del propio año 1810, la suscripción de las provincias americanas será muy variada. De hecho, la convicción sobre el camino autónomo será tal, que la participación de los americanos en Cádiz se verá reducida a la defensa de los intereses de ciertos sectores de ultramar. No se puede ser enfático en afirmar que en todos los casos haya sido ésta la situación, pero, salvo el Virreinato del Perú, Cuba, Puerto Rico, y parte de lo que hoy es Centro América, los diputados que deliberan en Cádiz, no tiene mayor conexión con los procesos políticos que se desarrollan en sus provincias.

TRUSSO Francisco Eduardo. El derecho de la Revolución en la Emancipación Americana. pp 39-41.

Como apunta el profesor Tulio Halperin Donghi<sup>26</sup>, una vez que los revolucionarios del 1810 apelan a la escolástica para justificar su separación del Imperio, la nueva monarquía constitucionalista, ésa que surgirá a partir de Cádiz, terminará por sepultar las esperanzas de retomar o reasumir el pacto con el monarca. La estructura de España cambiará lo suficiente, para ser desconocida por los americanos. Y una vez que Fernando VII retoma el poder, la independencia ya se encontraba encaminada para no detenerse.

#### Las Cortes de Cádiz. Un sendero al liberalismo.

Si algo caracteriza al período de las Cortes de Cádiz en el marco de la historiografía, es la implantación de un sistema liberal. Si bien el llamado a Cortes es una institución de mucha tradición dentro de la monarquía española, las Cortes que se reúnen entre 1810 y 1814, rompen por completo con el protocolo político del Antiguo Régimen. De hecho, es a través de esta experiencia donde se iniciará la quiebra de la monarquía absoluta, y donde se empezará a construir el camino hacia la modernización y hacia la democracia en España. La aparición de figuras como la Constitución, la Nación, los derechos ciudadanos, la igualdad jurídica, etc., aunque no terminan por afianzarse de manera definitiva, tiene origen en este momento. Y es que la coyuntura que se presenta en España desde 1808, abre las puertas para la reforma de un Imperio decadente.

Entendemos el proceso que quieren llevar adelante los liberales españoles, tal y como lo define Manuel Martínez Sospedra:

"...las reformas que se defienden, la revolución que se pretende realizar tiene una inspiración nacionalista en la medida en que aspira a ser una regeneración de la Nación, en la medida en que pretende traer los remedios necesarios para acabar con el mal de la decadencia. El liberalismo se defiende no sólo cuando en cuanto vía para una sociedad más justa, sino también en cuanto instrumento para sacudir la postración nacional y llevar a España, a la monarquía, de nuevo a la grandeza perdida. Ciertamente los liberales no piensan en una grandeza de tipo imperialista, no piensan ni en la influencia económica ni en la expansión territorial; los liberales piensan en otro tipo de grandeza: la que dimana de la prosperidad material, del progreso intelectual y de una actitud espiritual más elevada." 27

<sup>26.</sup> HALPERIN DONGHI Tulio. Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo. pp 115-120

<sup>27.</sup> SOSPEDRA Manuel Martínez. La Constitución Española de 1812: (El constitucionalismo liberal a principios del Siglo XIX). p 34.

En este sentido, pese a lo que se afirma con regularidad sobre el carácter afrancesado de estos liberales<sup>28</sup>, existe un espíritu de renovación del mismo sistema monárquico. Mientras los franceses del siglo XVIII acaban con la monarquía para sumergirse en un sistema donde convergen los principios demócratarepublicanos en un caos casi anárquico, los liberales de Cádiz pareciesen rescatar el espíritu del pensamiento ilustrado español. Procuran imitar una reforma amparada en el racionalismo, que no supere los límites de la monarquía; si bien introducen elementos nuevos que transformaran en gran medida la estructura del gobierno español (el constitucionalismo), buscan dinamizar el orden político-social sin destruir la institución del Rev.

Sin embargo, la polémica nunca se alejará de unos hombres que se atrevieron a tanto. Ya fuese dentro del período, o en los años posteriores, los liberales que encabezaron las Cortes de Cádiz se enfrentaron a las críticas de un importante sector que no compartía del todo sus intenciones. En primer lugar, el propio sector ilustrado que comandaba Jovellanos y que participó de las Cortes. Hombres que apoyaban el sistema absolutista como instrumento en las reformas, veían con preocupación los movimientos "democráticos" que los liberales imprimían en la reestructuración del Estado español. En segundo lugar, los sectores señoriales que veían desaparecer su poder, y todo el cuerpo de privilegios políticos que habían detentado durante siglos. Y en tercer lugar, el sector de nuestro interés, las colonias americanas que, a pesar de ser llamadas a participar, nunca se sintieron comprendidas e integradas del todo, en las prometedoras reformas que los liberales impulsaron.

Las Cortes de Cádiz representaron, como hemos dicho antes, el último intento por mantener la cohesión del Imperio español. En 1814, una vez superada la contienda bélica, el retorno de Fernando VII significará también el retorno del absolutismo y la supresión de toda la obra gaditana. Algunos autores señalan que inclusive, la población en general de España saldrá a la calle a celebrar el fin del

<sup>28.</sup> Por supuesto que tiene sentido pensar en una influencia de las doctrinas de la Revolución francesa en los liberales gaditanos. Pero ¿cómo puede negarse que haya contacto intelectual con uno de los acontecimientos que transformó por completo la política universal? La revolución francesa no sólo es un referente para el camino hacia la modernización en Europa, sino también un ejemplo de cómo afrontar semejante cambio. Para Francisco Xavier Guerra, la influencia francesa se siente en España en múltiples vías: la adopción del nuevo imaginario social —la nación se compone de individuos ciudadanos-, la ruptura con las viejas <<leyes fundamentales>>, la constitución vista como pacto fundador de una nueva sociedad, los proyectos educativos para crear el hombre nuevo, etc. Ver GUERRA, Francisco. X. Modernidad e Independencia. pp 48-49.

gobierno de Cádiz<sup>29</sup>. Así, con ese aparente rechazo e incomprensión<sup>30</sup>, terminará la primera experiencia del largo camino que trazarán los liberales en la historia de España. No obstante, habían despertado el interés en sectores de la población, y pronto, en poco menos de seis años, volverían a la escena del poder.

Por ahora, vamos a centrar nuestra atención en la relación que surge entre las Cortes de Cádiz, y el continente americano.

## América: entre la reforma y la insurgencia

Para septiembre de 1810 estaba previsto el inicio de las sesiones de las Cortes. Si bien ya hemos hablado de la negativa de muchas provincias de ultramar a participar en el proceso, América no estaría ausente en ningún momento. La convocatoria para la elección de diputados en las provincias americanas, había sido emitida en febrero de 1810.<sup>31</sup> Pero conocidos de antemano los problemas

<sup>29.</sup> Autores como Joseph Fontana por ejemplo. Manuel Pérez Ledesma comenta la argumentación de Fontana: "...Fontana ha negado que existiera un proceso de revolución social en España en el período 1808 – 1813. Los diputados liberales, en la mayoría de los casos propietarios feudales o clérigos, <<no habían querido hacer una revolución social>>; por ello omitieron los cambios más profundos que podían atraer al campesinado y se limitaron a <<p>eproyectos de reforma moderada, que resultaban excesivos para los explotadores del viejo sistema e insuficientes para los explotados>>. De aquí el escaso apoyo social de las medidas reformadoras en el momento en que volvió Fernando VII" LEDESMA Manuel P.. Las Cortes de Cádiz y la Sociedad Española, en ARTOLA Miguel (Ed). Las Cortes de Cádiz. p 168.

<sup>30.</sup> Existe un interesante comentario de la época que expresa William Walton, hombre de procedencia inglesa que al principio colaboró con los liberales españoles, y que luego fue uno de sus más acérrimos críticos: "Como un grupo de políticos y de filósofos, encerrados en una pequeña porción de terreno y protegido tan solo por la fuerza naval de un aliado, pudo durante dieciocho meses sentarse tranquilamente y forjar una constitución para que fuera aceptada por casi treinta millones de personas, situadas en tres cuartas partes del globo y opuestas en sus intereses y en sus costumbres, bajo un plan tan defectuoso en todos sus aspectos, es la más extraordinaria de las numerosas singularidades que caracterizan la contienda española". Citado por ANNA Timothy. España y la independencia de América. p 97.

<sup>31.</sup> Las normas para la elección de diputados americanos a las Cortes de Cádiz ya demostraban una gran ignorancia de los legisladores españoles sobre América. Si esta normativa se hubiese cumplido al pie de la letra, América hubiese tenido muchos más diputados que la Península. Este era el decreto: "...serían uno por cada capital cabeza de partido de aquellas provincias. Su elección se haría por el Ayuntamiento de cada capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la provincia, dotados de probidad, talento e instrucción y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres, el que saliese a primera suerte sería diputado. Las dudas que pudiesen ocurrir sobre estas elecciones serian determinadas por el virrey o capitán general de la provincia, en unión con la Audiencia." BERRUEZO LEÓN María Teresa. La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814. p 23.

que las distancias y el tiempo requerido para la elección acarrearían, se optó por introducir la figura del diputado suplente. Como muchos de los territorios insurgentes, a pesar de desconocer a las autoridades que convocaban, aun se declaraban fieles al Rey<sup>32</sup>, quedaba abierta la posibilidad de que participasen en un futuro próximo.

Se invocó a todos los americanos disponibles en Cádiz que llenasen los requisitos mínimos, para presentarse y ser evaluados como posibles representantes del continente.<sup>33</sup>

Se nombrarían finalmente 29 diputados suplentes, repartidos de esta manera: 7 por Nueva España, 2 por Guatemala, 1 por Santo Domingo, 2 por Cuba, 1 por Puerto Rico, 2 por Filipinas, 5 para el Perú, 2 para Chile, 3 para Río de la Plata, 2 para Venezuela y 3 finalmente 3 para Nueva Granada. Todas aquellas provincias de España que se mantuviesen ocupadas por el ejército francés, también tendrían diputados suplentes. Este grupo de diputados tendrá la responsabilidad de asumir la representación de su provincia, mientras arribaban los diputados propietarios. En este sentido, los suplentes iniciaron el debate de la cuestión americana desde el mismo momento en que las Cortes entraron en funcionamiento. Esta situación un tanto irregular (de los diputados suplentes), dio paso a múltiples críticas por parte de los insurgentes y de los propios diputados peninsulares.<sup>34</sup> La legitimidad de estos representantes era realmente frágil, pero las adversidades del momento no ofrecían mejores alternativas.<sup>35</sup>

<sup>32. &</sup>quot;Las juntas seguían reconociendo a Fernando como legítimo soberano, pero se había producido el hecho de que los americanos ya no reconocían el órgano de poder de la metrópoli y se dedicaban a exaltar las injusticias que desde largo tiempo habían padecido. Esta postura llevaba implícita la idea de que América ponía en duda abiertamente la capacidad de su metrópoli para continuar gobernándola. Por esto, conociendo la necesidad que tenía España de la ayuda americana, en estos momentos podía exigir, con la amenaza de su separación y esperando que las voces de los americanos se oyesen con fuerza en las Cortes, el que finalizaran los abusos e injusticias cometidas contra ellos." BERRUEZO LEÓN María Teresa. La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814. p 24.

<sup>33.</sup> Los diputados suplentes fueron elegidos según este criterio: mayor de 25 años, haber nacido en la provincia por la cual se presentaba, o ser domiciliado en ella. CHUST Manuel. La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz. p 42.

<sup>34.</sup> Es el caso de los insurgentes de Venezuela y Río de la Plata. Jaime Rodríguez lo señala en un fragmento de un comunicado extraído de la Gazeta de Caracas # 18 del 5 de febrero de 1811: "La Junta suprema de Caracas desaprueba el nombramiento de Vms. para suplentes; y lejos de ratificar lo hecho en perjuicio de la libertad e independencia de estas [...] provincias lo revoca y anula expresamente y me ordena les prevenga que se abstengan de suplir y de esperar diputados propietarios." RODRÍGUEZ Jaime. La independencia de la América española. p 105. Este tipo de proclamas hace un curioso contraste con un hecho poco estudiado en

Pese a los problemas, las Cortes comenzaron a sesionar el 24 de septiembre de 1810. Rápidamente, dentro de las primeras discusiones, América se introducirá como una de las temáticas con mayor relevancia. ¿Y cómo no iba a serlo? El hecho mismo de que medio Imperio se estuviese debatiendo por la fidelidad o la separación, debía ser un signo de la envergadura del problema.

Son muchas las peticiones que los diputados americanos presentarán durante el desarrollo de las Cortes. Sin embargo, podemos concentrar nuestra atención en las cuatro principales: representatividad, igualdad, comercio y el asunto de las castas. He aquí la médula del problema que enfrentaran los diputados gaditanos. Son estas las inquietudes que los diputados de ultramar pretenden solventar y son estos los factores que truncarán la salvación del Imperio. La complejidad de la situación rebasará a los liberales españoles. El reformismo que solicitaban los americanos, hasta cierto punto monolítico, no será tolerado, ni mucho menos entendido por los peninsulares. Así, a pesar de que se promulgue la Constitución en 1812, y que ésta sea acatada por las provincias leales<sup>36</sup>, el texto no se corresponderá ni con las expectativas, ni con la realidad del continente americano.

De los cuatro problemas sugeridos, tres tienen una íntima relación. La igualdad entre españoles y americanos declarada el 15 de Octubre de 1810 por las Cortes, llenó de regocijo a la mayoría de diputados americanos presentes. No obstante, este decreto generaba inmediatamente efectos sobre las condiciones que se habían establecido para la elección de diputados de ultramar. Si a partir de ese momento se consideraba españoles a los habitantes de lado y lado del Atlántico, ¿porqué América debía de tener menos representantes que la Península?

El concepto de nación propuesto en un principio, no llenaba las expectativas de muchos diputados presentes en la sala, pues sólo se refería a la nación como

América. Mientras los insurgentes se negaban a realizar elecciones en la ciudades más importantes (Como Caracas), otras regiones del mismo territorio (en pugna con la capital) si las llevaban a cabo. Es así como se explica que existan diputados propietarios de Venezuela, Rio de la Plata, Chile y Nueva Granada.

<sup>35.</sup> Para profundizar en todo lo concerniente a diputados suplentes, propietarios, sistema de elección, etc, ver RIEU Maria Laura. Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. Capitulos I y II.

<sup>36.</sup> Será el caso de los Virreinatos del Perú, Nueva España y las provincias de la América Central. Pero en la mayoría de estos territorios, las autoridades realistas promulgaron la Constitución a sabiendas de que ésta atentaría profundamente contra el control político que ejercían anteriormente. La supresión de la Inquisición, y la aparición de la libertad de prensa, no ganan la simpatía de las autoridades.

la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, excluyendo directamente a todo aquel que no entrase en dicha definición. Luego de numerosas intervenciones, un diputado de Tlaxcala, Guridi y Alcocer, ofreció alegatos y argumentaciones suficientes para convencer a los presentes de la necesidad de ampliar el concepto. El diputado tlaxcalteco proponía cambiar el concepto por: colección de vecinos de la Península y demás territorios de la Monarquía unidos en un gobierno o sujetos a una autoridad soberana. No sólo incluía la categoría de vecinos (que era mucho más amplia), sino que introducía la unificación de todos bajo la variable política de la autoridad soberana.<sup>37</sup>

¿Eran acaso los indígenas considerados españoles?¿Eran las castas consideradas como tales?. <sup>38</sup> La discusión al respecto estalló cuando se puso sobre el tapete el artículo 22 del proyecto de Constitución. Este artículo decía lo siguiente:

"A los españoles que por cualquiera línea traen origen de África, para aspirar a ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento; y en su consecuencia las Cortes podrán conceder carta de ciudadano a los que hayan hecho servicios eminentes a la patria, o a los que se distingan por sus talentos, su aplicación o su conducta; bajo condición respecto de estos últimos de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingenuos, de que estén ellos casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de España, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio, suficiente a mantener su casa y educar sus hijos con honradez." 39

Básicamente, las quejas de los americanos se referían a la contradicción existente entre ser considerado parte de la nación, y no ser considerado un ciudadano activo. Es comprensible esta inquietud. Y es que el concepto de ciudadano,
creado en Europa y definido en la modernidad por el abate Siéyes durante la
revolución francesa, no contemplaba un problema clave de América: la existencia de una estructura estamental donde las castas representaban un altísimo porcentaje de la población.

<sup>37.</sup> BARRAGÁN BARRAGÁN José. Temas del liberalismo Gaditano. pp 52-53.

<sup>38.</sup> La profesora María Teresa Berruezo aclara al respecto "Tampoco se concedió a la población india y negra la representación que debían tener. A los primeros, por su falta de instrucción, y a los segundos, por temor al peligro que podía suponer dar a los esclavos y sus descendientes derecho a elegir representantes. Seguían vivos en la mente de los miembros de la Junta y la Regencia los sucesos de las sublevaciones de negros en Santo Domingo acaecidos anteriormente." BERRUEZO LEÓN, María Teresa. La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814 p 28.

<sup>39.</sup> BARRAGÁN BARRAGÁN José. Temas del liberalismo Gaditano p 53.

Los diputados americanos llegarían a preguntarse ¿Por qué el problema con África?, ¿por resentimiento a los moros?, ¿por la oscuridad de la piel?, etc. En definitiva lo achacaban a la esclavitud, pero ¿tenían la culpa las castas libres del pasado de sus familiares, para no recibir un trato más digno en la actualidad?

Los peninsulares, a través de uno de sus más valiosos diputados, Agustín de Argüelles, aclararon su postura. No era una cuestión de excluir a las poblaciones de origen africano por el simple hecho de su procedencia, la argumentación se refería más a la condición de ciudadano. No podía otorgársele a cualquiera el destino de la nación, La nación debe llamar a componerle a quienes juzgue oportuno. Este era un principio liberal que no se aplicaba a todas las personas, ni siquiera dentro de la propia España. El problema era la contradicción que veían los americanos entre la definición de la Nación y esta exclusión jurídica de la mayoría.

Si se tiene en cuenta que América contaba con una población bastante superior a la española, esto no sólo perjudicaría las expectativas de aumentar la participación de diputados en Cortes, sino que realmente excluía a un grupo importante de la población que dentro de los "parámetros" culturales de América podía ser aceptado como parte de la elite. Y es que el asunto de la igualdad y el de la representatividad, guardaba relación directa con una vieja reivindicación de los americanos, el acceso de los criollos a los cargos públicos.

<sup>40. &</sup>quot;No era fácil responder a tal argumentación. Con evidente incomodidad, los liberales metropolitanos contestaron de muy diversas formas. Unos se apoyaron en las razones de «conveniencia» y «utilidad» política, y rechazaron la acusación de iniusticia sobre la base de que no se privaba a las castas de un derecho del que hubieran éstas disfrutado con anterioridad; otros, y a veces los mismos, explicaron que el trato otorgado por España a esos habitantes de sus dominios era más humano y considerado que el de otras naciones europeas; en alguna intervención se reconoció, como razón oculta, el peligro de que la concesión del derecho de voto a las castas llevara a una representación americana superior a la peninsular. Pero los argumentos más sólidos, y menos apegados a la política inmediata, se refirieron a dos cuestiones básicas. Una de ellas vinculaba la participación política al nivel de conocimientos de los individuos....había otra línea argumental complementaria, en la que también se apoyaron los miembros de la comisión redactora del texto constitucional. Era la diferenciación entre los derechos civiles y los políticos....la divisoria pasaba por el hecho de que los primeros derivaban de la ley natural, mientras los segundos emanaban de la legislación política propia de cada Estado. Por razones de justicia -decía Muñoz Torrero [diputado] los derechos civiles tenían que ser «comunes a todos los individuos que componen la nación»; en cambio, el criterio para delimitar el ejercicio de los derechos políticos no era el de la justicia, sino «el bien general y las diferentes formas de gobierno». Por eso, mientras aquellos no podían negarse a ninguno de los que componen la nación, por ser una consecuencia inmediata del derecho natural, éstos si que podian sufrir aquellas limitaciones que convengan a la felicidad pública" LEDESMA Manuel P. Las Cortes de Cádiz y la Sociedad Española, en ARTOLA Miguel (Ed). Las Cortes de Cádiz. pp 186 - 187.

Pero la realidad de América era de tal complejidad, que no todos los diputados americanos opinaban de igual forma. Mientras existía un grupo que estaba interesado en otorgar derechos políticos a las clases bajas de América (por estrategia política o por filantropismo idealista con aspiraciones democráticas), existía otro que se mantuvo del lado de los diputados españoles.

"El tema racial, inmerso en el nacional, se anteponía a éste. Su identificación con la cuestión social, le superaba. Seis millones de indios habían conseguido la ciudadanía, toda una conquista revolucionaria. Ahora se planteaban estos derechos políticos para otros tantos millones de castas.

La razones de los diputados americanos en contra del artículo eran diversas. Manifestaban su temor a que este tipo de discriminación política pudiera provocar revueltas de carácter racial. Además, la población mulata tenía una notable presencia en Virreinatos como Perú, Nueva España y Nueva Granada. La experiencia de Haití no estaba tan lejana, ni en el tiempo ni en el espacio. Pero sobre todo preocupaba la reacción de las compañías de pardos, protagonistas de las más encarnizadas contiendas contra las revueltas indígenas, defensoras de innumerables plazas contra los cosarios y, en la actualidad, contra la insurgencia."

Creemos que aquellos que podían estar a favor de incluir a las castas en los derechos ciudadanos, lo hacían más por ganar terreno en la política peninsular, que por un verdadero deseo de incluir a los grupos marginados en América. Si bien esto podría calmar los ánimos de los territorios insurgentes, la elite a la que pertenecían los propios diputados, sostenía el sistema estamental en América. De modo que la discusión por la igualdad dentro del Imperio, no sólo creaba un problema para España en cuanto aumentaba la representación americana por encima de la peninsular<sup>42</sup>, sino que alteraría por completo la estructura social de América, y complicaría realmente las cosas tanto para las elites insurgentes, como para los reformistas. <sup>43</sup>

<sup>41.</sup> CHUST Manuel. La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz, pp 151-152

<sup>42.</sup> Según la normativa que estipulaba la elección de un diputado por cada 50 mil habitantes en Provincia.

<sup>43.</sup> A este respecto, John Lynch expresa: "Porque los liberales españoles no apoyaban la igualdad de representación en las cortes: esto hubiera permitido a los americanos, superiores en número, tener mayoría sobre los peninsulares. Los siete diputados peruanos a las Cortes de Cádiz apoyaban las peticiones americanas de una mayor representatividad, pero precavidamente, no fuera que el derecho al sufragio se extendiera a los indio, mestizos y castas. Las crecientes exigencias de las gentes de color libres en Perú y en otras partes a favor de la igualdad de

No es un secreto para nadie que los movimientos insurgentes de la mayoría del continente americano (con la excepción de México durante la primera etapa), estaban encabezados por los sectores criollos. A su vez, aquellas provincias que se habían manifestado fieles a la Corona y tenían presencia en las Cortes, contaban con una representación básicamente criolla. En este sentido, cualquiera que fuese el caso, la elite criolla americana no buscaba trastocar la estructura social de sus respectivas provincias. Buscaba sí, aumentar su poder político y su autonomía frente al aparato burocrático español.

Es así como vemos que la discusión sobre la igualdad, representatividad y sobre las castas, es una discusión incómoda para cualquiera de los sectores de la dirigencia. Sin embargo, será crucial en el ánimo de las sesiones, pues despierta por mucho tiempo la rivalidad, las tensiones y la insatisfacción en el proceso. La pretensión de los liberales por unificar al Estado español bajo una misma ley, echaba por tierra las tremendas diferencias que existían en ambos lados del océano. A este respecto, Demetrio Ramos hace un excelente señalamiento:

"De aquí también la incapacidad de los primates gaditanos en descubrir que los movimientos americanos se basaban en razones propias, derivadas de su distancia, de sus urgencias, de su complejidad de población, de la diversidad de intereses, de sus distintas necesidades, de su precisión de leyes distintas....Por eso, es curioso, resulta que estaban más próximos a las soluciones americanas grupos tan alejados del ideologismo liberal como el cabildo de Tarragona, que en su respuesta a la Consulta [para elegir diputados], de la que hablamos en el primer capítulo, ya apuntaba que por ser las provincias de América partes distintas de la Monarquía, también debían tener distintas leyes.

Pero las cortes estaban imposibilitadas para renunciar a su gran sueño liberal y liberador de la ley única, pues la entrega del autogobierno a las provincias americanas, bajo la fidelidad a un mismo rey — que era entonces la solución sentida en América-, la formulación de sus razones para dictarse sus propias leyes y dejarles soñar también con su progreso, aparte de ser una renuncia a la ortopedia única de la Constitución, sería algo así como dar la mano a unos precedentes tan del <<Antiguo Régimen>> como el proyecto de Aranda o

situación social y de oportunidades espantaban a las clases altas criollas. Los españoles en las cortes supieron aprovecharse de ese prejuicio racial para excluir a la gran masa de castas de la ciudadanía y del derecho al sufragio, disminuyendo así la representación americana. Y tuvieron el apoyo de los diputados peruanos que intentaban asegurarse que los indios no podrían nunca ni elegir ni ser elegidos, citando <<las graves desventajas que una igualdad semejante podría tener, especialmente en Perú>>. Esta era la verdadera voz del liberalismo peruano." LYNCH John. Las revoluciones Hispanoamericanas p 185.

el más inmediato de Godoy. Todo esto sería gobernar con Godoy y, además, no sería posible que los autogobiernos americanos no fueran partícipes de su ideología y fueran la base de un reaccionarismo absolutista.

La situación no podía ser más compleja. Los liberales afanados por cumplir con las expectativas de su proyecto. Los americanos divididos entre la reivindicación bajo el Imperio, y la ruptura definitiva. Y una guerra de por medio en ambos lados del Atlántico. Ciertamente que complacer a todos los sectores debía de ser una tarea harto difícil. La convivencia entre absolutistas, liberales, americanos reformistas y americanos conservadores, no puede más que representar el momento de transición y de cambio que se vivía en el mundo hispano. La modernidad tocaba a la puerta, pero la cultura de casi toda la población seguía anclada en el Antiguo Régimen.

Lo concerniente al comercio, materia que también fue planteada muy tempranamente (en diciembre de1810), confirmó las claras intenciones del proyecto liberal por seguir controlando férreamente las posesiones ultramarinas. Mientras los diputados americanos solicitaban viejas reivindicaciones como el cese de prohibiciones para actividades agrícolas e industriales en América, la libertad de comercio entre América, España y los aliados de España, la extensión del comercio a las posesiones en Asia, y la supresión de los monopolios, los liberales españoles caen presas de la presión que ejercen los comerciantes del propio Cádiz. En ese sentido, si bien se conceden algunas prerrogativas comerciales a los americanos, éstas no sólo serán bloqueadas por las autoridades realistas de América, sino que nunca serán implementadas por la brevedad de la constitución. 45

Las Cortes de Cádiz pueden ser interpretadas como un proyecto inconcluso. Nunca se alcanzará una reforma completa del Estado español, y nunca se solucionará el problema que surge con América. Ambas tareas quedan a medio camino, entre la inoperancia de las autoridades por poner en práctica la Constitución, y luego por el retorno del absolutismo al trono. Para completar el cuadro, la inexistencia de una política general para la pacificación de los territorios insurgentes, termina por dar rienda suelta a la emancipación.<sup>46</sup>

<sup>44.</sup> RAMOS PÉREZ Demetrio. Las Cortes de Cádiz y América. p 489.

<sup>45.</sup> Ver CHUST Manuel. La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz. p 294

<sup>46.</sup> Un juicio excelente sobre las Cortes: "La incapacidad de las cortes para enfrentarse a la crisis de América nos proporciona un antídoto muy útil contra la excesiva admiración del régimen liberal que se expresa en ocasiones en la historiografía. A pesar de sus meritos indudables, es evidente que los liberales españoles eran no menos imperialistas que los absolutistas que forma-

El historiador Jorge Domínguez, en su obra Insurrección o lealtad: La desintegración del Imperio español en América, describe este cuadro claramente:

"La primera fase de la guerra [en América] mostró la capacidad del imperio, gracias en gran parte a los temores, esperanzas, lealtades e imaginación de los súbditos de América. El gobierno imperial fue triunfalmente defendido, en parte explotando las debilidades políticas de la insurrección. Pero los métodos empleados por los funcionarios de gobierno —aunque eficaces a corto plazo- echaron semillas de la siguiente y más decisiva fase de la insurrección."47

¿Hubiese sido distinto el panorama, si los liberales no hubiesen controlado el poder durante este período? ¿Estaban las relaciones entre España y América tan fragmentadas como para pensar en una ruptura inevitable? ¿La experiencia de Cádiz contribuye a profundizar los radicalismos? Estas, son conjeturas que surgen al realizar este trabajo. Realmente los estudios revisionistas que se están llevando a cabo sobre el período de la independencia, apuntan en parte a aclarar este panorama. Si el estudio de las Cortes de Cádiz aún es tarea pendiente en la historiografía americana, eso irremediablemente, ha incidido en el análisis y la interpretación de diversos procesos paralelos.

### Consideraciones Finales

Las Cortes de Cádiz representan un enigma histórico en algunas regiones de América Latina. El hecho de que este evento tenga lugar en un período tan

ban el Antiguo Régimen, y que fue muy poco lo que hicieron para responder a las necesidades de América. Baquijano afirmó que no deseaban atender a las demandas americanas; pero juzgándose más imparcialmente podría decirse que no pudieron, pues como lo sugerían Toreno, Argüelles y otros, el haber cedido ante las exigencias de América hubiera sido tanto como acabar con el Imperio. Tampoco era posible pasar por alto a los poderosos comerciantes de Cádiz. Ese dilema no era el único que se planteaba ante los constitucionalistas; fue precisamente la consecuencia de que hicieran tantas promesas a América: todo desde una autentica revolución en el gobierno hasta la completa igualdad. En 1810 España necesitaba de su imperio ara poder sobrevivir; hacia 1812 los territorios de ultramar ya se habían enfrentado a sus propias revoluciones y habían dejado de abastecer a la metrópoli con importantes ingresos, mas para entonces el principio tácito que hacía las veces de guía, era que la gloria de España continuaba requiriendo la posesión del Imperio. Esto motivaría la intransigencia de España aun cuando el Imperio ya no tuviera un propósito útil." ANNA Timothy. España y la independencia de América. p 147.

47. DOMÍNGUEZ Jorge. Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América. p 215.

complicado, ha opacado en cierta medida su efecto sobre los procesos políticos que se generan posteriormente. Su ausencia en las páginas de la historia americana, más allá de representar el intento fallido por cohesionar el Imperio español, es prueba fehaciente de la profunda crisis que atravesaba dicha sociedad para principios del siglo XIX. Una crisis que separó en poco tiempo, un vasto componente humano que transitaba desde hacía siglos un camino casi común. Las Cortes de Cádiz reflejan la incomprensión de España hacia América durante este tiempo. Es un proceso que concentra los múltiples problemas que habían surgido entre ambos territorios, y que evidencia la incapacidad del la Península para hacer frente a ellos. He ahí la razón principal para que hayan sido ignoradas en la historia americana.

La historia que surge en América durante la etapa republicana, no podrá recordar Cádiz sin asociarla a un evento aislado de un grupo de oportunistas liberales que se hicieron con el poder. No sólo se tendrá como excusa el haber desconocido aquella asamblea como autoridad legítima del gobierno español (en el caso de las provincias insurgentes de 1810), sino que se olvidará por un buen tiempo, que fue el único organismo que mantenía la esperanza de cohesión entre América y España (en el caso de los Virreinatos de Perú y Nueva España). Es por esta razón que durante el siglo XIX y parte importante del XX, la historiografía americana desconocerá a las Cortes de Cádiz como un tema relevante de estudio.

Sin embargo, la conciencia de que es un factor fundamental para el entendimiento de este período, parece haber despertado hace ya un tiempo. Los orígenes de nuestros actuales sistemas democráticos (de España y de América), tienen sin lugar a dudas, mucho que agradecer a este primer intento por reformar las prácticas políticas del Antiguo Régimen. Es un compromiso de los historiadores que hemos entrado en cuenta de esto, reflejarlo en los años venideros.

#### Bibliografía consultada

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas. Córdoba. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. 2000.

ALAYZA, Luis. La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales y Duarez. Lima. Editorial Lumen. 1946.

ALVAREZ RUBIANO, Pablo. El espíritu de reforma en las colonias españolas en el siglo XIX: proposición de Tabasco a las Cortes de Cádiz. Madrid. 1951.

ANNA, Timothy. España y la independencia de América. México. FCE.1986.

- ARMELLADA, Fray Cesáreo. La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz. Madrid. Editorial de Cultura Hispánica. 1959.
- ARRIAZU, M. Estudios sobre las Cortes de Cádiz. Navarra. Universidad de Navarra. 1967.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel. Los origenes de la España contemporánea. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1959. 2 volúmenes.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel (Ed). Las Cortes de Cádiz. Madrid. Marcial Pons Historia. 2003.
- BARRAGÁN, J. Temas del liberalismo gaditado. México. UNAM.1978.
- BASADRE, Jorge. El azar en la historia y sus límites. (con un apéndice: la serie de probabilidades dentro de la emancipación peruana). Lima. Ediciones P.L.V. 1973.
- BASTERRA, Ramón. Los navíos de la Ilustración: una empresa del siglo XVIII. Madrid. Secretaría de Estado para la cooperación internacional. 1987.
- BELAUNDE, Víctor Andrés. Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana. Madrid. Cultura Hispánica.1959.
- BERRUEZO, María Teresa. La participación americana en las cortes de Cádiz (1810-1814). Madrid. Centro de Estudios constitucionales. 1986.
- BERRUEZO, María Teresa. Los ultra conservadores americanos en las Cortes de Cádiz (1810-1814). Madrid. Departamento de Historia de América «Fernández de Oviedo», Centro de Estudios Históricos, C.S.I.C. 1986.
- BERRUEZO, Maria Teresa. La lucha hispanoamericana por su independencia en Inglaterra. 1800-1830. Madrid. Ediciones de cultura hispánica. 1989.
- BENSON, Nettie Lee. Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: eight essays. Austin. University of Texas Press. 1968.
- BETHELL, L. Historia de América Latina. La independencia. vol 6. Barcelona. Cambridge University Press-Crítica. 1991.
- BLANCO VALDES, R. El problema americano en las primeras cortes liberales españolas. México. UNAM.1995.
- BUSANICHE, José Luis. Historia argentina. Buenos Aires. Solar, 1982
- BUSHNELL, David. Política y sociedad en el siglo XIX. Las independencias americanas, una ojeada comparativa. Bogotá. Pato Marino. 1975.
- CALZADA RODRÍGUEZ, Luciano de la. La evolución institucional: Las Cortes de Cádiz, precedentes y consecuencias. Zaragoza. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Institución "Fernando el Católico". 1959.

- CARBIA, Rómulo D. Historia crítica de la historiografía argentina desde sus orígenes en el siglo XVI. La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 1939.
- CARRERA DAMAS, Germán. Fundamentos Históricos de la Sociedad Democrática Venezolana. Caracas. Fondo Editorial de Humanidades. Universidad Central de Venezuela. 2002.
- CASTILLO MELENDEZ, Francisco, FIGALLO PÉREZ Luisa, SERRERA CONTRERAS Ramón. Las Cortes de Cádiz y la imagen de América: la visión etnográfica y geográfica del Nuevo Mundo. Cádiz. Universidad de Cádiz. Servicio de Publicaciones. 1994.
- CASTRO, Adolfo de. Cortes de Cádiz: complementos de las sesiones verificadas en la Isla de León y en Cádiz. Extractos, datos, noticias, documentos y discursos publicados en periódicos y folletos de la época. Madrid. Perez de Velasco. 1913.
- CHUST, Manuel. La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz. Valencia. Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira Valencia, Fundación Instituto Historia Social. 1999.
- DE LA TORRE, E y GARCIA LAGUARDIA, J. Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano. México. UNAM. 1976.
- DE LABRA, R.M. Las cortes de Cádiz de 1810-1813: América y la Constitución española de 1812. Madrid. Sindicato de Publicidad. 1912.
- DEL VALLE, E. Los diputados de Buenos Aires en las Cortes de Cádiz y el nuevo sistema de gobierno económico de América. Buenos Aires. Martín García Editor. 1912.
- DEL VALLE, E. Las Cortes de Cádiz. Buenos Aires. Martín García Editor. 1912.
- DOMÍNGUEZ, Jorge. Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América. México. FCE. 1985.
- DURAND FLOREZ, Guillermo (Investigación, recopilación y prólogo). El Perú en las Cortes de Cádiz. Lima. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. 1974. 2 v.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1957.
- FLORES CABALLERO, Romeo. La contrarrevolución en la independencia: Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838). México. El Colegio de México. 1973.

GALLEGO ANDRÉS, José. El proceso constituyente gaditano: cuarenta años de debate. En Revista Gades # 16. Cádiz. 1987.

- GALLEGO ANDRÉS, José. Quince revoluciones y algunas cosas más. Madrid. Fundación MAPFRE. 1992.
- GALLEGO ANDRÉS, José (comp.) New history, nouvelle histoire: Hacia una nueva historia. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Actas, D.L. 1993.
- GALVEZ MONTERO, José. La política como pasión. Lima. Fondo Editorial del Congreso de Perú. 2002.
- GARCIA, Cesar. Historia de los grupos y partidos políticos de la republica de Argentina desde 1810 a 1983. Buenos Aires. Sainte Clare. 1983.
- GARCIA GODOY, María Teresa. Las Cortes de Cádiz y América: el primer vocabulario liberal español y mejicano (1810-1814). Sevilla. Diputación de Sevilla. 1998.
- GUERRA, François Xavier y LEMPÉRIERE, Annick. Los Espacios públicos en Iberoamérica. México. F:C:E: 1998.
- GUERRA, Francisco. X. Modernidad e Independencia. México D.F. Fondo de Cultura. Económico. MAPFRE. 2000.
- GURRÍA LACROIX, Jorge. José Eduardo de Cárdenas: diputado ante las Cortes de Cádiz por la provincia de Tabasco. Tabasco (México). Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. 1978.
- HALPERIN DONGHI, Tulio. Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo. Buenos Aires. Bibliotecas Universitarias. 1985.
- HAMNET, BRIAN. Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. (Liberalismo, realismo, separatismo, 1800-1824). México. FCE. 1978.
- HEBRARD, Veronique. La Venezuela independant: une nation par le discours. 1808-1830. Paris. L'Harmattan. 1996.
- HERNÁNDEZ CHAVEZ, Alicia. La tradición republicana del buen gobierno. México. Fondo de Cultura Económico. 1993.
- Instituto Hispanoamericano de Geografía e Historia. La colonia y la independencia: juicios de historiadores venezolanos. Caracas. Instituto Hispanoamericano de Geografía e Historia. 1949.
- LABRA Y CADRANA, Rafael María de. América y la Constitución Española de 1912 [sic. 1812]: las Cortes de Cádiz de 1810-1813. Madrid. [S. N.] (Madrid: Tip. Sindicato de Publicidad). 1914.

- LEVENE, Ricardo. Historia de la nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862). Buenos Aires. Editorial «El Ateneo». 1939-1942.10 v.
- LYNCH, John. Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826. Barcelona. Editorial Ariel. 1976.
- LYNCH, John. Hispanoamérica. 1750-1850: ensayos. Bogotá. Centro Editorial. Universidad Nacional de Colombia. 1987.
- MARTINEZ, Nelson. El discurso revolucionario en la independencia Hispanoamericana. Montevideo. Hoy es Historia. 1991.
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel. La Constitución Española de 1812 (El constitucionalismo liberal a principios del Siglo XIX). Valencia. Cátedra Fadrique Furio Ceriol. Fac. de Derecho. 1978.
- MARTIRÉ, Eduardo. 1808. Ensayo histórico-Jurídico sobre la clave de la emancipación Hispanoamericana. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. 2001.
- MARTIRÉ, Eduardo. La Constitución de Bayona entre España y América. Madrid. Centro de Estudios Políticos Constitucionales. 2000.
- MITRE, Bartolomé. Historia de Belgrano y de la independencia argentina. Buenos Aires. Felix Lajouane. 1887.
- MORÁN ORTÍ, Manuel. Revolución y reforma religiosa en las Cortes de Cádiz. Madrid. Actas. 1994.
- MORÁN ORTÍ, Manuel. Poder y gobierno en las Cortes de Cádiz: (1810-1813). Pamplona: Universidad de Navarra. 1986.
- NARANCIO, Edmundo. Las ideas políticas en el fin de la Plata a comienzos del siglo XIX. Montevideo. Facultad de Humanidades y Ciencias. 1955.
- OCAMPO LOPEZ, Javier. Los catecismos políticos en la independencia Hispanoamericana. De la monarquía a la República. Tunja. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Master de Historia. 1988.
- PALACIOS, Guilermo y MORAGA, Fabio. La independencia y el comienzo de los regímenes representativos. Madrid. Editorial Síntesis. 2003.
- PEREZ GUILHOU, D. La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana. (1808-1814). Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1981
- PINO ITURRIETA, Elías. La mentalidad de la emancipación venezolana 1810-1812. Caracas. Instituto de Estudios Hispanoamericanos. UCV. 1971.

Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica. Madrid. Ediciones Doce Calles y Fundación MAPFRE TAVERA. 2003.

- PRUD'HOME, Jean FranVois. Demócratas, liberales y republicanos. México. El Colegio de México. 2000.
- PUENTE CANDAMO, José Agustín de la. La independencia del Perú. Madrid. Fundación Mapfre. 1992.
- RAMOS Demetrio. Las Cortez de Cádiz y América en Revista de Estudios Políticos Nº 126. Madrid : Instituto de Estudios Políticos. 1963.
- REYES HEROLES, Jesús. El liberalismo mexicano. México. Fondo de Cultura Económica. 1974.
- RIEU MILLAN, Marie-Laure. Rasgos distintivos de la representación peruana en las Cortes de Cádiz y Madrid: 1810-1814. Madrid. Departamento de Historia de América "Fernandez de Oviedo". Centro de Estudios Históricos, C.S.I.C.1988.
- RIEU, Marie Laure. Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. (Igualdad o independencia). Madrid. CSIC. 1990.
- ROCA ROCA, Eduardo. América en el ordenamiento jurídico de las Cortes de Cádiz. Granada. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Granada. 1986.
- RODRÍGUEZ, Jaime. La independencia de la América española. México. FCE. 1996
- ROIG, Arturo A. (Edición). El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX. Madrid. Trott. CSIC. 2000.
- ROMERO, José Luis. Las ideas políticas en Argentina. México. Fondo de Cultura Económico. 1956.
- ROMERO, José Luis y ROMERO, Luis Alberto. Pensamiento político de la emancipación. Caracas. Biblioteca Ayacucho. 1977. Dos Tomos.
- RUIZ-GUIÑAZÚ, Enrique. Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo.Buenos Aires. Editorial Nova. 1952
- SABATO, Hilda. Ciudadanía política y formación de las naciones. México. Colegio de México y Fondo de Cultura Económico. 2002.
- SALILLAS, Rafael. En Las Cortes de Cádiz: (revelaciones acerca del estado político y social. Cádiz. Ayuntamiento. D.L. 2002.
- SARRAILH, Jean. La España Ilustrada del siglo XVIII. México. Fondo de Cultura Económico.

- SEVILLA, Julia. Las ideas internacionales en las Cortes de Cádiz. Valencia. Universidad de Valencia. 1977.
- SILVA, Renan. Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII. Bogotá. Banco de la República. 1988.
- SOBRELI, Juan José. Critica de las ideas políticas argentinas. Buenos Aires. Sudamericana. 2003.
- SOLIS, R. El Cádiz de las Cortes. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1958.
- STOETZER, Carlos. El pensamiento político en la América española durante el periodo de emancipación 1789-1825. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1966.
- SUAREZ, Federico. El proceso de la convocatoria de Cortes 1808-1810. Pamplona. Eunsa. 1982.
- SUAREZ, Federico. Las Cortes de Cádiz. Madrid. Edit. Rialp. 1982.
- TRUSSO, Francisco Eduardo. El derecho de la Revolución en la Emancipación Americana. Buenos Aires. EMECE. 1964.
- VALLE IBERLUCEA, Enrique de. Las Cortes de Cádiz: la revolución de España y la democracia de América. Discurso Pronunciado por el Dr. E. del Valle Iberlucea en el Centro Republicano, el Dia 5 de Octubre de 1912. Buenos Aires. Martin Garcia. 1912.
- VANNINI DE GERELEWICZ, Marisa. La influencia francesa en Venezuela. Maracaibo. La Universidad del Zulia. 1968.
- VARELA SUANCES CARPEGNA, J. La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo bispánico. (Las Cortes de Cádiz). Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1983.
- VARGAS MARTINEZ, Gustavo. Bolívar y el poder. Orígenes de la revolución en las repúblicas entecas de América. México. UNAM. 1991.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín. La independencia en el Perú. Buenos Aires. Santiago de Chile.Francisco de Aguirre. 1971.
- VILLORO, Luis. La revolución de independencia: ensayo de interpretación histórica. México. Universidad Nacional Autónoma, Consejo de Humanidades, 1953.
- ZEA Leopoldo. Antología del Pensamiento social y político de América Latina. Washigton. D.C: OEA. 1964.